



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE PÁEZ, INZÁ Y PUESTO DE SALUD DE RIOCHIKUITO DE LA E.S.E TIERRADENTRO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación Unidad de Atención en salud de Páez
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	LUIS GERMAN PALOMINO GARCIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa Artículo 39 numeral 2 y 48 numeral 3 del Estatuto de Contratación de la ESE.
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
FECHA DE ELABORACIÓN:	Mayo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E es una entidad pública del orden departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como misión prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad, respetando la cosmovisión pluriétnica de la región, con un enfoque integral, humanizado y vocación de servicio, centrado en el usuario, la familia y la comunidad.

En desarrollo de esta misión, la E.S.E Tierradentro debe velar por el cumplimiento de condiciones óptimas de higiene, seguridad y salubridad en todas sus instalaciones asistenciales y administrativas, especialmente en las Unidades de Atención en Salud de los municipios de Páez e Inzá, y Puesto de salud de Río Chiquito. El mantenimiento de un entorno libre de plagas y vectores es un requisito fundamental para la adecuada prestación del servicio de salud, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos de la política de seguridad del paciente.

La proliferación de plagas y vectores como roedores, cucarachas, polillas, piojos y otros insectos representa una seria amenaza para la salubridad institucional, ya que estos organismos son portadores de agentes patógenos que pueden contaminar áreas sensibles como salas de procedimientos, consultorios, áreas de almacenamiento de medicamentos, insumos médicos, instrumental y equipos, generando riesgos directos a la salud de los usuarios, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad o con compromiso inmunológico.

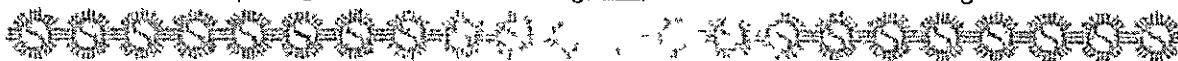
Además, la presencia de estos vectores no solo compromete la seguridad del paciente y la calidad del servicio prestado, sino que puede dar lugar a inconformidades, quejas y reclamos por parte de los usuarios, y generar hallazgos negativos por parte de los entes de inspección, vigilancia y control del sector salud, como las Secretarías de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud.

Por tanto, se hace necesario contratar los servicios de una empresa especializada en fumigación y control de plagas y vectores, que cuente con el conocimiento técnico, personal capacitado, insumos y equipos adecuados, así como con los permisos sanitarios requeridos, con el objetivo de implementar un plan integral de control que garantice ambientes seguros y saludables en todas las sedes de la E.S.E Tierradentro.

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156

Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633

Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co





En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad, se procederá con la contratación de estos servicios conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E Tierradentro, mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación de la ESE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE PÁEZ, INZÁ, Y PUESTO DE SALUD DE RIOCHQUITO DE LA E.S.E TIERRADENTRO

2.2. REQUISITOS TECNICOS.

2.2.1. Realizar la fumigación para el control de insectos rastreros, micro-insectos, roedores menores aplicando las técnicas de manejo integrado de plagas y los requerimientos exigidos por las autoridades ambientales, sanitarias y de salud.

2.2.2. Poseer las herramientas y los equipos necesarios para realizar una adecuada fumigación, el personal encargado de la fumigación debe contar con todos los elementos de protección personal.

2.2.3. Presentar los certificados de idoneidad profesional emitidos por el SENA y la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.

2.2.4. Utilizar insumos o productos químicos propios en el control de plagas y que estén debidamente autorizados por el ministerio de Salud y el Instituto Colombiano Agropecuario que no produzcan daño a la salud de las personas y el medio ambiente.

2.2.5. Asumir los gastos de transporte a cada uno de los puntos de atención.

2.2.6. Ser una empresa EXCLUSIVAMENTE, dedicada a realizar labores de fumigación.

2.2.7. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial durante la ejecución del contrato.

2.2.8. Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de ejecución de actividades y la destinación del personal autorizado. La fumigación, el control de plagas y roedores deberá realizarse al menos 2 veces durante el periodo del contrato en cada unidad de atención.

2.2.9. Emitir la certificación de los puestos de salud y hospitales a los cuales se haya ejecutado el objeto del contrato, soportado con informes y registro fotográfico de las actividades realizadas.

2.2.10. Ejecutar las actividades de según el cronograma, una vez ejecutada la actividad deberá entregar el respectivo informe descrito en el ítem anterior:

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156

Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633

Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co





Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

- 2.3.1. Conocer a cabalidad los estudios previos, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.
- 2.3.2. Presentar antes de la suscripción del contrato todos los documentos legales requeridos para contratar con el Estado.
- 2.3.3. Presentar al momento del perfeccionamiento del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución.
- 2.3.4. Suscribir el acta de iniciación y el acta liquidación junto con el supervisor del contrato.
- 2.3.5. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
- 2.3.6. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
- 2.3.7. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así: a) Informe de la actividad realizada.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la reunión de los requisitos para la ejecución hasta el 15 de Diciembre de 2026.
VALOR ESTIMADO:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 9.800.000
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E pagará al CONTRATISTA hasta el valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.800.000) , los cuales se cancelarán en actas parciales de acuerdo con la prestación efectiva del servicio realizada, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos exigidos, informe firmado por el contratista que incluya el registro fotográfico, el recibido de satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla y comprobante de pago de aportes a la seguridad social integral; dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega de la documentación requerida.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Unidad de Atención Páez - Unidad de Atención Inzá - y Puesto de salud de Río Chiquito
SUPERVISIÓN:	A quien designe la Gerencia

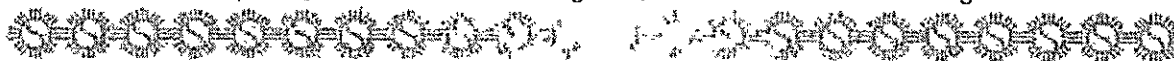
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39, numeral 2, y el artículo 48, numeral 3 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Tierradentro (Acuerdo No. 009 de 2024, modificado por el Acuerdo No. 015 del 3 de diciembre de 2024), se justifica la utilización de la modalidad de Contratación Directa

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156

Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633

Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co





para contratar la prestación del servicio de fumigación y control de plagas y vectores en las Unidades de Atención de los municipios de Páez e Inzá.

El artículo 39, numeral 2 del Estatuto permite emplear la contratación directa cuando el valor del contrato no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), umbral dentro del cual se encuentra el presente proceso, lo que habilita formalmente esta modalidad como mecanismo ágil y eficiente para atender necesidades institucionales urgentes y recurrentes.

Por su parte, el artículo 48, numeral 3 dispone que puede acudir a esta modalidad cuando las condiciones técnicas del servicio o la necesidad de inmediatez hagan inconveniente o innecesaria la realización de un proceso de selección con pluralidad de oferentes. El servicio de fumigación y control de plagas es esencial para garantizar condiciones sanitarias adecuadas, evitar la proliferación de vectores transmisores de enfermedades, proteger la infraestructura física y asegurar la salubridad de los entornos asistenciales y administrativos de la E.S.E, en beneficio directo de los usuarios y del personal institucional.

Dado que estas actividades deben ejecutarse periódicamente y con prontitud para prevenir riesgos en salud pública, y considerando que algunas plagas y vectores requieren intervención inmediata, se hace necesario contratar este servicio de manera directa para asegurar su ejecución oportuna, técnica y continua.

La contratación proyectada se ajusta además a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de que puedan incorporar cláusulas excepcionales del Estatuto General de Contratación, todo ello conforme a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa que rigen la gestión pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta los precios históricos y la cotización enviada, la E.S.E Tierradentro establece el valor estimado del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.800.000)** incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E pagará al CONTRATISTA hasta el valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.800.000)**, los cuales se cancelarán en actas parciales de acuerdo con la prestación efectiva del servicio, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos exigidos, informe firmado por el contratista que incluya el registro fotográfico, el recibido de satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla y comprobante de pago de aportes a la seguridad social integral; dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega de la documentación requerida

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156

Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633

Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co





5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles que pueden alterar el equilibrio económico del contrato:

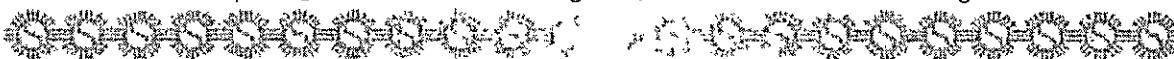
- 6.1. Retraso en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 6.2. Falta de calidad del servicio prestado.
- 6.3. Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
- 6.4. Falta de coordinación al interior de la entidad.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156

Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633

Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE
NIT. 900145585-4



RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CONTRATISTA	ESE
Retraso en el cumplimiento del objeto del contrato.	Cuando el objeto del contrato no se pueda cumplir en el término pactado	Media	Alto	100	0
Falta de calidad del servicio prestado.	Son los efectos derivados de la falta de calidad del servicio prestado o el incumplimiento de las normas técnicas expedidas por el INVIMA	Media	Alto	100	0
Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	Baja	Medio Alto	100	0
Falta de coordinación Intrainstitucional.	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones entre las diferentes áreas o dependencias de la E.S.E.	Baja	Bajo	0	0

7. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 009 de 2024 del 30 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación de la E.S.E Tierradentro), no se exigirá al contratista la constitución de garantía única, teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de mínima cuantía, su valor no supera los 150 SMLMV, y el pago se efectuará conforme a la ejecución de las actividades, lo cual permite un control efectivo del cumplimiento sin que exista un riesgo contractual que justifique la exigencia de garantías.

LUIS GERMAN PALOMINO GARCIA
Profesional Universitario

Elaboro: Esneda García
Revisó: Camilo Cuellar- Abogado contratista

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156
Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633
Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co

